

Ciudad de México a 25 de julio 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/PP/A-0131/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO (1)
ÁRBOL EN PREDIO PRIVADO

ACUSE

C. Laura Abundis Bocanegra

Eliminado el domicilio

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de **C. Laura Abundis Bocanegra**, ingresada ante este Órgano Político Administrativo el **25 de julio de 2025** y por ser un arbol de alto riesgo, que se localizan en **Eliminado el domicilio** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- Con fecha **25 de julio de 2025**, personal técnico operativo, capacitado y certificado por la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Coordinación de Zonas de Alto Riesgo, realizó el Dictamen Técnico, evaluando un **ARBOL EN ALTO RIESGO con dictamen de Protección Civil No. de Oficio CDMX/AAO/DUGIRPC/CZAR/1755/2025** con las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 y 109 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicables a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Arbol Original

25 julio 25

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DPCMA 2052/2025

Página 1 | 6

Alcaldía Álvaro Obregón
C. P. 06150, Ciudad de México.
Tel. 562 17801



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



Ciudad de México, a 25 de julio de 2025
CDMX/ÁO/DUGIRPC/CZAR/1755/2025

ASUNTO: SE SOLICITA SU INTERVENCIÓN
PARA EL RETIRO DE UN ÁRBOL.


BIOL. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN
DEL MEDIO AMBIENTE
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, 71 fracción IX, 189, 191 y 194 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 2 fracciones XXIX, XXXI, XXXII, XLIX, 5, 6, 7, 8, 9, 15 fracciones I, VII, XII, XXII, 17, 19 fracciones V, VI, VIII, XI, 97 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 2 fracciones XXIV, XXV, XXXIV, 8 fracciones IV y 87 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, le informo que derivado de las lluvias extraordinarias que se han suscitado en el Territorio de la Alcaldía Álvaro Obregón, un árbol de *especie pino* con dimensiones aproximadas de 15.00 metros de altura, con un diámetro de 80 centímetros, localizado en el interior del predio ubicado en **Eliminado el domicilio** se inclinó considerablemente por el resquebrajamiento del terrero, proyectándose hacia la construcción con peligro de colapsar y provocar daños a la misma.

En este contexto y con motivo de que esta dirección evalúa y realiza de manera permanente acciones preventivas, con el objeto de evitar daños a las personas y sus bienes, pero fundamentalmente, con la finalidad de evitar pérdidas de vidas humanas, solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de autorizar a la brevedad el derribo de dicho árbol, para evitar daños a la construcción y salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


A. GABRIEL BENAVIDES JONES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL.

C.c.o. Ing. Ignacio Arias Hernández.- Coordinador de Zonas de Alto Riesgo.
EXPEDIENTE

AGB/IAH/ppm

Cella Corpora S/M, S de RL de CV, Calle 10, Col. Tlalpala,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01160, Ciudad de México.
Teléfono: 5554733701
sta.cel@eao.cdmx.gob.mx





IMÁGENES DEL ÁRBOL



Calle Capatzen Sah, s/n, Calle 10, Col. Tlalman, Álvaro Obregón, C.D. México, Ciudad de México.
Teléfono: 56 10 33 000
alcalde@alvaroobregon.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

Calle Capatzen Sah, s/n, Calle 10, Col. Tlalman, Álvaro Obregón, C.D. México, Ciudad de México.
Teléfono: 56 10 33 000
alcalde@alvaroobregon.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

- I. Por tratarse de autorización de **UN ARBOL EN RIESGO** en predio privado luego de constatar el personal acreditado para realizar el trabajo será **Jacinto Cepeda Alcalá**
- II.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3° fracciones IV y 6° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33°, 34°, 35° y 39° de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1°, 2°, 5°, 6°, 29° fracción X, 75° fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1°, 2° fracción I, VI, 3°, 4°, 5° fracción III, 9° fracción III, 106°, 108°, 109°, 110°, 111°, 112° y 330° de la Ley Ambiental De La Ciudad De México, y artículo 345°bis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales, a partir de la recepción del presente, el **DERRIBO DE UN ARBOL EN ALTO RIESGO DE LA ESPECIE . PINO AYACAHUITE**

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y/o poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 330° de la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones, están facultadas para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades judiciales competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.

QUINTO. - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de la Ciudad de México, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, o las acciones u omisiones pudieran constituir un delito previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE



ALEJANDRO MONTES QUINTERO
Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente
AMQ/srp*

En atención al número interno DPCMA 2052/2025

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.